

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de LK-TRO-KOM S. A.

De mis consideraciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 274 y 288 de la ley de compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de LK-TRO-KOM S.A., presento mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de LK-TRO-KOM S.A., en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

1.- Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros.

He revisado los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2019 y sus respectivos anexos. Estos estados son responsabilidad de la administración de la compañía, así como el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude y error.

2- Responsabilidad del comisario.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía basada en la revisión efectuada, mi revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros, los cuales son confiables, han sido elaborado de acuerdo a las NIIF y surge de los registros contables de la compañía.

3.- Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esta fecha de acuerdo a las NIIF. Hubo colaboración por parte de los administradores de la Compañía, en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren desacato a las disposiciones establecidas en la ley de compañías por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

4.- Opinión sobre control interno

En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable.

5.- Informe sobre cumplimiento a la Ley laboral.

La empresa ha dado cumplimiento a todas sus obligaciones con sus trabajadores las mismas que están establecidas en las leyes vigentes.

6.- Informe sobre cumplimiento a la ley de compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de compañías.

Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la compañía, que fueron requeridos para la entrega de la información que vi necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Atentamente,



ECO. GEORGINA GARCIA SOLIS

C. I. # 0902876069

Comisario

Samborondón, febrero 2020